

RESOLUCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

San Salvador, 13 de enero de 2016

En referencia a la solicitud de acceso a la información institucional, número de presentación 382 de fecha 13 de enero de 2016, en la cual solicita: Necesito Comprar una casa; analizada la misma:

Se Resuelve

- I. Admítase la solicitud de información No. 382, en vista de cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a La Información Pública.
- II. En virtud que la información solicitada forma parte de la **Información Oficiosa** de la institución, conforme a lo regulado en el artículo 10 numeral décimo de la Ley de Acceso a la Información Pública, referente a los servicios del Fondo Social para la Vivienda, Solicitudes de Crédito. La información requerida se encuentra publicada para su consulta en el sitio web: www.fsv.gob.sv, en el enlace siguiente:

http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/fondo-social-para-la-vivienda/information_standards/servicios

Puede revisar la información contenida en dicho enlace. Se anexa guía de Orientación.

Por tanto, conforme a lo determinado en los Artículos 62 inciso segundo y 74 literal b) de la Ley de Acceso a La Información Pública, **SE ORIENTA SOBRE LA UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. NOTIFÍQUESE.**



Ing. Mario Héctor Monterrosa Molina.
Oficial de Información
mario.monterrosa@fsv.gob.sv